



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-03-003-C) Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables. 13/C8-0129/06/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, QR, y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área. Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA-03-2022-SIPOT-4T-FXXVII , en la sesión celebrada el 14 de enero de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C8-0129/06/21

Oficio N° 133.02.03.0493.2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 25 de noviembre de 2021

211528

EJIDO SAN DIONICIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 10 de Junio de 2021, al dictamen jurídico positivo de fecha 22 de Junio de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 25 de Noviembre de 2021, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 01 de Julio de 2021 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido San Dionicio	Acatlan	Hidalgo	Ejido San Dionicio

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido San Dionicio

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	552269.869995	2225327.27658
2	552294.233766	2225252.40237
3	552461.342463	2225457.5947
4	552471.871134	2225470.12483
5	552514.110983	2225520.39484
6	552538.208008	2225545.34373
7	552592.916001	2225612.99482





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

211500

Bitácora: 13/C8-0129/06/21

Oficio N° 133.02.03.0493.2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 25 de noviembre de 2021

8	552654.006852	2225697.4306
9	552694.052055	2225745.69551
10	552738.713679	2225799.52461
11	552754.927946	2225790.82671
12	552761.458511	2225787.83975
13	552924.776401	2225705.22814
14	552934.088104	2225700.51769
15	552956.699275	2225688.40412
16	553130.007949	2225595.548569
17	553174.144721	2225571.90158
18	553394.850277	2225457.83175
19	553565.554827	2225369.60665
20	553831.736801	2225227.47857
21	553861.818591	2225208.25205
22	553811.444908	2225176.09766
23	553751.364787	2225123.84686
24	553644.492272	2225060.07568
25	553555.768997	2225003.31007
26	551263.106885	2224060.99632
27	550029.011722	2224771.60739
28	550455.282398	2225348.71214
29	551647.63583	2226519.10204
30	551762.450004	2226640.77053
31	551866.616877	2226514.32486
32	551885.764792	2226437.62671
33	551877.067055	2226409.92528
34	551903.037302	2226396.77256
35	552021.348399	2226320.08895
36	552042.913605	2226294.91823
37	552105.719386	2226220.1079
38	552122.879645	2226182.22075
39	552212.39958	2226103.28298





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C8-0129/06/21

Oficio N° 133.02.03.0493.2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 25 de noviembre de 2021

211528

40	552234.258688	2226061.88611
41	552295.697255	2225976.99198
42	552307.658137	2225896.49783
43	552310.1521	2225888.62655
44	552327.462607	2225833.99157
45	552347.774022	2225788.23122
46	552344.616494	2225771.22604
47	552341.965359	2225756.95158
48	552341.236888	2225753.028159
49	552359.043108	2225705.80306
50	552308.575775	2225559.40378
51	552311.078324	2225513.62632
52	552263.435971	2225472.33638
53	552256.201933	2225441.42558
54	552261.835953	2225402.44248
55	552264.404571	2225384.6665

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido San Dionicio	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	24/11/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido San Dionicio	458.63	389.23	36.11

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido San Dionicio	36.11 (treinta y seis punto	8492.79 (ocho mil cuatrocientos



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

211528

Bitácora: 13/C8-0129/06/21

Oficio N° 133.02.03.0493.2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 25 de noviembre de 2021

	once)	noventa y dos punto setenta y nueve)
--	--------	---------------------------------------

Nombre del predio: Ejido San Dionicio

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/11/21 - 24/11/22	Pinus patula	5.5	96.14	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/11/21 - 24/11/22	Pinus teocote	5.5	415.73	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/11/21 - 24/11/22	Quercus affinis	5.5	5.7	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/11/21 - 24/11/22	Quercus crassifolia	5.5	334.27	Metros cúbicos v.t.a.
2	25/11/22 - 24/11/23	Pinus patula	3	96.14	Metros cúbicos v.t.a.
2	25/11/22 - 24/11/23	Pinus teocote	3	309.08	Metros cúbicos v.t.a.
2	25/11/22 - 24/11/23	Quercus affinis	3	5.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	25/11/22 - 24/11/23	Quercus crassifolia	3	334.27	Metros cúbicos v.t.a.
3	25/11/23 - 24/11/24	Pinus patula	6.61	50.52	Metros cúbicos v.t.a.
3	25/11/23 - 24/11/24	Pinus teocote	6.61	393.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	25/11/23 - 24/11/24	Quercus affinis	6.61	49.18	Metros cúbicos v.t.a.
3	25/11/23 - 24/11/24	Quercus crassifolia	6.61	372.97	Metros cúbicos v.t.a.
4	25/11/24 - 24/11/25	Pinus patula	3	96.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	25/11/24 - 24/11/25	Pinus teocote	3	309.08	Metros cúbicos v.t.a.
4	25/11/24 - 24/11/25	Quercus affinis	3	5.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	25/11/24 - 24/11/25	Quercus crassifolia	3	334.27	Metros cúbicos v.t.a.
5	25/11/25 - 24/11/26	Pinus patula	3	96.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	25/11/25 - 24/11/26	Pinus teocote	3	309.08	Metros cúbicos v.t.a.
5	25/11/25 - 24/11/26	Quercus affinis	3	5.7	Metros cúbicos v.t.a.
5	25/11/25 - 24/11/26	Quercus crassifolia	3	334.27	Metros cúbicos v.t.a.
6	25/11/26 - 24/11/27	Pinus patula	3	120.17	Metros cúbicos v.t.a.
6	25/11/26 - 24/11/27	Pinus teocote	3	386.35	Metros cúbicos v.t.a.
6	25/11/26 - 24/11/27	Quercus affinis	3	6.33	Metros cúbicos v.t.a.
6	25/11/26 - 24/11/27	Quercus crassifolia	3	371.41	Metros cúbicos v.t.a.
7	25/11/27 - 24/11/28	Pinus patula	3	42.7	Metros cúbicos v.t.a.

Bld. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C8-0129/06/21

Oficio N° 133.02.03.0493.2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente, Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 25 de noviembre de 2021

211528

7	25/11/27 - 24/11/28	Pinus teocote	3	391.34	Metros cúbicos v.t.a.
7	25/11/27 - 24/11/28	Quercus affinis	3	40.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	25/11/27 - 24/11/28	Quercus crassifolia	3	411.93	Metros cúbicos v.t.a.
8	25/11/28 - 24/11/29	Pinus patula	3	35.74	Metros cúbicos v.t.a.
8	25/11/28 - 24/11/29	Pinus teocote	3	404.47	Metros cúbicos v.t.a.
8	25/11/28 - 24/11/29	Quercus affinis	3	55.35	Metros cúbicos v.t.a.
8	25/11/28 - 24/11/29	Quercus crassifolia	3	423.8	Metros cúbicos v.t.a.
9	25/11/29 - 24/11/30	Pinus patula	3	54.11	Metros cúbicos v.t.a.
9	25/11/29 - 24/11/30	Pinus teocote	3	413.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	25/11/29 - 24/11/30	Quercus affinis	3	66.54	Metros cúbicos v.t.a.
9	25/11/29 - 24/11/30	Quercus crassifolia	3	431.4	Metros cúbicos v.t.a.
10	25/11/30 - 24/11/31	Pinus patula	3	120.17	Metros cúbicos v.t.a.
10	25/11/30 - 24/11/31	Pinus teocote	3	386.35	Metros cúbicos v.t.a.
10	25/11/30 - 24/11/31	Quercus affinis	3	6.33	Metros cúbicos v.t.a.
10	25/11/30 - 24/11/31	Quercus crassifolia	3	371.41	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO FORESTAL S.C. DE R.L. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro HGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CDF H-3

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
-------------------	--------------------------

Bld. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semamat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

211528

Bitácora: 13/C8-0129/06/21

Oficio N° 133.02.03.0493.2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 25 de noviembre de 2021

Ejido San Dionicio	D-13-001-SAN-001/21
--------------------	---------------------

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Hidalgo, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
12. Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
13. Los tratamientos de corta de regeneración y corta de liberación, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/C8-0129/06/21

Oficio N° 133.02.03.0493.2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 25 de noviembre de 2021

211528

14. De conformidad con el artículo tercero del Decreto Programa De Ordenamiento Ecológico Territorial Del Municipio De Huasca De Ocampo y con base a la Unidades de Paisaje números 1.3 y 1.4 (en las cuales se ubica su predio); deberá aplicar las políticas de dicha unidades en las distintas actividades del manejo forestal.
15. Deberá mantener en el área(s) a aprovechar: 10 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 10 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
16. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994, la vegetación ribereña deberá ser conservada respetando las 12.98 ha definidas en su programa como distribución natural de cuerpo de agua.
17. En apego a los artículos 120 y 121 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la presente autorización se condiciona a realizar brechas corta fuego para la prevención de incendios forestales, así mismo se condiciona a aplicar cercado perimetral (para evitar pastoreo) en todas las áreas de renovación de la masa forestal.
18. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epífitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación).
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
20. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat

7 de 8



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

211528

Bitácora: 13/C8-0129/06/21

Oficio N° 133.02.03.0493.2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Pachuca, Hidalgo, a 25 de noviembre de 2021

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Said Javier Estrella García.- Secretario (SEMARNATH) - medio.ambiente@hidalgo.gob.mx- Para su conocimiento.
Lucero Estrada López.- Encargada del Despacho (PROFEPA) - lucero.estrada@profepa.gob.mx- Para su conocimiento.
Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos (SEMARNAT) - horacio.bonfil@semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
Elizabeth Vargas Rodríguez.- Presidente (H. Ayuntamiento del Municipio de Acatlán, Hidalgo). Para su conocimiento.
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SEMARNAT) - armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx - Para su conocimiento.
Servicio y Consultoría Ambiental y Forestal, S. de R.L. de C.V. Prestador de Servicios Forestales - sycaf2011@gmail.com - Para su conocimiento.

Información Complementaria: 13D3G-00472/2110 (21/10/2021)

ORPH*AVP*EGA

